

(DPYP)(ERT)(MPL) DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SPA, [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA, POR LAS RAZONES QUE INDICA

SANTIAGO, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Exenta Electrónica N° 1473, de fecha 17/10/2023 que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas al proveedor que se indicará más adelante.
- h) La Resolución Electrónica Exenta N° 1572, de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución TRA N° 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana.
- j) La Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- k) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 25/07/2023, por el proveedor **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SPA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Informe jurídico N° 569, de fecha 26/09/2023, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
3. El Informe técnico N° 96, de fecha 03/10/2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. Que, con fecha 17/10/2023 se emite la Resolución Exenta Electrónica N° 1473, de misma fecha, de esta Secretaría Ministerial que inscribe al proveedor en el Registro Nacional de Contratistas.
5. Que con fecha 15/12/2023, se le solicita al proveedor actualizar su documentación administrativa para proceder a la ratificación de su inscripción, entregándose en respuesta a dicho requerimiento un informe comercial del director Jaime Andrés Zañartu Ureta, de fecha 26/09/2023, con morosidades.
6. Que, en razón a lo anterior, la Resolución Exenta Electrónica N° 1473 de fecha 17/10/2023, de esta Secretaría Ministerial no fue remitida a la Coordinadora Nacional del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al no subsanar la observación indicada precedentemente, debiéndose dejar sin efecto la inscripción, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 24, del D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta Electrónica N° 1473, de fecha 17/10/2023, de esta Secretaría Ministerial, que inscribe al proveedor **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SPA o NUEVA SAN JOSE SPA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior, ya que la mencionada resolución no fue enviada a ratificar por la Coordinadora Nacional del Registro de Contratistas, por incumplir lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20, del D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto por Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05/09/2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que establece el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos

SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA

MPL/CRD/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SPA
[REDACTED]
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Salvador Ferrer Briceño Fecha firma: 31-01-2025 18:11:39



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 258 Timbre: ULUFLEHCECLKEU5 En:
<https://validoc.minvu.cl>